



MUNICIPIO DE
SAN GIL

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO N° 031 DE 2020

F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS GESTIONES NOTARIALES Y DE REGISTRO DE LOS BIENES INMUEBLES IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS No 319-58333 Y 319-10487 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER

Recibido en La Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veinte (2020), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.


YANETH PATRICIA PINZÓN AYALA
Secretario de Gobierno

 Alcaldía Municipal de San Gil

 Alcaldiasangil

 @Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL- SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO N° 031** del 2020, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020).


HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal





HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO N° 031 DE 2020

F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

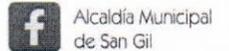
CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DES FIJACIÓN ACUERDO N° 031

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS GESTIONES NOTARIALES Y DE REGISTRO DE LOS BIENES INMUEBLES IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS No 319-58333 Y 319-10487 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El Acuerdo N° 031 del 2020, para conocimiento general, se fija en cartelera vista al público en el primer piso de la Alcaldía Municipal del San Gil, por el termino de ley, el día cuatro (04) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m.

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal



www.sangil.gov.co

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El Acuerdo N° 031 del 2020, se desfija de la cartelera vista al público ubicada en el primer piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, luego de haber permanecido fijado por el termino de Ley, el día siete (07) de enero del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 08:00 a.m.

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR - Secretario Privado
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y de Contratación.



HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 031 DE 2020	F: 20.AP.GA.
	Versión: 0.0
	Fecha: 03.07.18

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo N° 030 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS GESTIONES NOTARIALES Y DE REGISTRO DE LOS BIENES INMUEBLES IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS No 319-58333 Y 319-10487 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de san Gil, desde las 08:00 A.M. del día cuatro (04) de enero de la presente anualidad hasta las 08:00 A.M. del día siete (07) de enero de la presente anualidad, cumpliendo con todos los requisitos de la ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

 Alcaldía Municipal de San Gil

 Alcaldíasangil

 @Alcaldíasangil

 www.sangil.gov.co

Se firma en San Gil, a los siete (07) días del mes de enero del año 2021.

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR. - Secretario Privado.
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y de Contratación.



ACUERDO 031 DE 2020

(31 DIC 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS GESTIONES NOTARIALES Y DE REGISTRO DE LOS BIENES INMUEBLES IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS No 319-58333 y 319-10487 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL-SANTANDER"

El Concejo Municipal de San Gil-Santander, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el numeral 3° parágrafo 4° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, parágrafo 2° del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el acuerdo municipal 012 de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho de todos los colombianos a la vivienda digna indicando que "El estado fijara las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuado de financiación a largo plazo y formas asociativa de ejecución de estos programas de vivienda".

Que mediante Acuerdo 003-2019 del 04 de abril de 2019, se crea el Subsidio Municipal de Vivienda del Municipio de San Gil, se establecen los lineamiento generales para su aplicación, se concede una autorización al señor Alcalde para el cumplimiento de su sentencia en lo contencioso administrativo respecto del asentamiento humano del ragonessi y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución No 100-33-730-2019 del 18 de Septiembre de 2019 se apertura la convocatoria para la inscripción de hogares aspirantes a beneficiarios de subsidios de vivienda de interés social en el proyecto denominado "Construcción de vivienda interés social en el Municipio de San Gil.

Que mediante Decreto Municipal No 100-12-217-2019 de fecha 14 de Agosto de 2019 se reglamenta la Administración, postulación y asignación del Subsidio municipal de Vivienda en el Municipio de San Gil en concordancia con el Acuerdo municipal No 003 de 2019.

Que mediante Resolución No 160-33-001-2019 del 23 de Octubre de 2019 se hace la Adjudicación y asignación del subsidio Municipal de Vivienda en el Municipio de San Gil en concordancia con el acuerdo Municipal No 003 de 2019.

Que el Municipio de San Gil celebró contrato de obra pública No 011-2019, para la construcción de viviendas de interés social, otorgado la Empresa Morales y Mardini ingenieros Civiles y Sociedad, Nit 804003915-4, Representada legalmente por Javier Enrique Mardini Pinzón.

Que una vez recibidas las obras por parte del Municipio, previa verificación de la Oficina de Control Urbano e infraestructura se procede el día 05 de Noviembre de 2020 a realizarse el Sorteo de cada una de las viviendas a los Usuarios beneficiarios.

Que el día 07 de Noviembre de 2020, se realizó entrega de las viviendas a los usuarios beneficiarios, que por lo anteriormente mencionado se hace necesario elevar el predio donde se construyeron las viviendas a Régimen de Propiedad horizontal y de esta

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA



ACUERDO 031 DE 2020

(31 DIC 2020)

forma poder realizar la escrituración de los predios resultantes a los Usuarios beneficiarios.

Que en reunión sostenida por el Comité de Riesgo se hace imperiosa la construcción de un Centro Logístico Humanitario, para la ubicación de un puesto de mando unificado de todos los organismos del Socorro del Municipio.

Que para la Construcción de Dicho centro se requiere de un terreno mínimo de 3.000 metros cuadrados, como requisito indispensable para la presentación y asignación de recursos por parte la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 012 de 2018, se reglamentó la autorización al Alcalde Municipal de San Gil, para contratar en los casos en que se requiere autorización previa del Concejo Municipal, establecido en el artículo segundo que:

"El Alcalde Municipal de San Gil, requiere de autorización expresa y/o específica del Concejo Municipal para contratar de conformidad con el artículo 18, parágrafo 4 de la Ley 1551 de 2012, en los siguientes casos: (...) 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles."

Que mediante acuerdo municipal 008 de 2020, se adopta el plan de desarrollo municipal "SAN GIL CON VISIÓN CIUDADANA 2020-2023" y el presente proyecto de acuerdo se encamina a cumplir los objetivos y metas propuestas en dicho plan en la dimensión estratégica Eje estructurar No 4 San Gil con visión ciudadana para la cultura, la sustentabilidad ambiental y la movilidad, en el sector Ambiente y gestión del riesgo, cuya meta es **CONFORMAR UN SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA SAT COMUNITARIO PARA SAN GIL, EJECUTAR 4 PROYECTOS DE APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE SOCORRO EXISTENTES EN EL MUNICIPIO y FORMULAR Y GESTIONAR 1 PROYECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA EFICAZ EN LA GENERACIÓN DE ALERTAS TEMPRANAS.**

Que en atención a lo anterior el municipio de San Gil, deberá realizar todos los trámites legales (elevación de propiedad horizontal del predio con matrícula inmobiliaria No 319-58333 y Cedula Catastral No 01-00-0805-0008-000/01-00-0805-0009-000/01-00-0805-0023-000/01-00-0805-0024-000, Escrituración y Registro de los predios que surjan de la misma, así mismo la Subdivisión Material del Predio Urbano con Matrícula Inmobiliaria No 319-10487 y cedula catastral No 01-00-0239-0004-000 denominado Matadero Municipal, donde se desarrollara la construcción del CLH

Que en atención a los anteriores argumentos facticos y jurídicos, el municipio de San Gil, estima conveniente dar facultades al Alcalde para adelantar las gestiones notariales y de registro a que hayan lugar en los predios antes mencionados.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: FACÚLTESE al señor Alcalde del Municipio de San Gil (S), para que realice todas las gestiones necesarias y suscriba todos los actos, conciliaciones o contratos que se requieran para la elevación a escritura pública la constitución de la propiedad horizontal que se efectuara al predio con matrícula inmobiliaria No 319-58333 y Cedula Catastral No 01-00-0805-0008-000/01-00-0805-0009-000/01-00-0805-0023-000/01-00-0805-0024-000. Y la Subdivisión Material del Predio Urbano con Matrícula





ACUERDO 031 DE 2020

(31 DIC 2020)

Inmobiliaria No 319-10487 y cedula catastral No 01-00-0239-0004-000 denominado Matadero Municipal, donde se desarrollará la construcción del CLH.

ARTICULO SEGUNDO: FACÚLTESE al señor Alcalde para que transfiera a título de donación, los inmuebles resultantes de la propiedad horizontal con matrícula inmobiliaria No 319-58333 y Cedula Catastral No 01-00-0805-0008-000/01-00-0805-0009-000/01-00-0805-0023-000/01-00-0805-0024-000

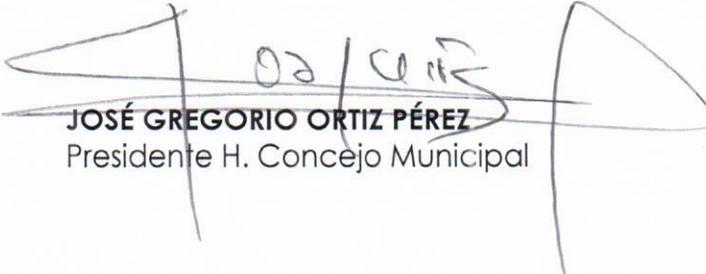
ARTICULO TERCERO: LAS FACULTADES otorgadas en el presente artículo serán por un término de seis (6), meses contados a partir de la publicación del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Facúltese al alcalde municipal para que realice los ajustes presupuestales correspondientes, de llegar a ser necesario.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo queda aprobado por parte del Honorable Concejo Municipal y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Ejecutivo Municipal.

Dado en San Gil, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
Presidente H. Concejo Municipal


DAISSY ROCÍO DÍAZ RUEDA
Secretaria H. Concejo Municipal



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 4 de 4

ACUERDO 031 DE 2020

()

31 DIC 2020

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICAN

Que el Acuerdo Nro. 031 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS GESTIONES NOTARIALES Y DE REGISTRO DE LOS BIENES INMUEBLES IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS No 319-58333 y 319-10487 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL-SANTANDER", fue debatido y aprobado en dos sesiones de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en San Gil, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).


JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
Presidente H. Concejo Municipal


DAISSY ROCÍO DÍAZ RUEDA
Secretaria H. Concejo Municipal